CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 101.19.11.024 DE 23 DE ENERO DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P CARMEN MIREYA GERONIMO JASPE

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA:	CARMEN MIREYA GERONIMO JASPE
CC:	No. 47.395.444 de Paz de Ariporo
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL A LA SEDE ADMINISTRATIVA Y BODEGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P
VALOR:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) M/cte
PLAZO:	Cinco (05) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos **JENIER ALEXI RODRIGUEZ MEDINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número No1.118.537.863 Expedida en Yopal, actuando a nombre y representación legal de la empresa PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P, con NIT Nº 844.001.357- 0, en virtud de la Resolución Nº 100.65.024 del 20 de enero de 2026, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte, **CARMEN MIREYA GERONIMO JASPE** mayor de edad, identificada con cédula ciudadanía No. 47.395.444 de Paz de Ariporo, CONTRATISTA, y conjuntamente con el CONTRATANTE, "LAS PARTES", han decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERIVICOS DE APOYO A LA GESTIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** La Empresa de Servicios Públicos del municipio de Paz de Ariporo "Paz de Ariporo SA ESP", le corresponde: "Administrar, Mantener y Operar los sistemas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y demás actividades conexas o complementarias. Desarrollar las actividades de protección y conservación de los ecosistemas, y las fuentes hídricas, adquisición, recuperación y mantenimiento de zonas de protección y de interés público o estratégico para los sistemas. En desarrollo del mismo la sociedad podrá adquirir, construir, operar, mantener y explotar comercialmente la infraestructura de los servicios, además ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de este objeto y que tengan relación directa con el mismo (…)". **II**. Lo anterior y en concordancia con su misión y su Para el año 2027 ser una empresa sostenible, reconocida por la prestación de servicios públicos de calidad a sus usuarios, comprometidos con el fortalecimiento en la innovación y capacitación del talento humano para lograr la eficacia en las operaciones.". **III**. La empresa debe regirse acorde a lo que le ordene la Constitución y las Leyes en materia de servicios públicos domiciliarios específicamente Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables. La empresa de servicios públicos PAZ DE ARIPORO S.A ESP debe administrar, mantener y operar el sistema de alcantarillado de la cabecera urbana del Municipio de Paz de Ariporo y debe garantizar la prestación del servicio con calidad, cobertura y minimizar los impactos que produce al medio ambiente. **IV.** Que dentro del inventarios de bienes muebles e inmuebles se encuentran incluidos la sede Administrativa ubicada en la Dirección Carrera 11 Nº 08 – 06, desde allí funcionan las (5) cinco áreas que conforman la estructura Administrativa, a saber, Grupo de Aseo, Grupo de

Acueducto y Alcantarillado, Grupo Comercial, Grupo Administrativo y Financiero, Oficina Jurídica, así como también funciona la Gerencia, de este modo se tiene que estas instalaciones son un activo indispensable para la correcta prestación de los servicios que la ley le ha encomendado a PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P, del mismo modo la empresa dispone de una bodega ubicada en la dirección Carrera 12 Nº 8 – 53 en las que se custodian diferentes equipos y herramientas que son puestas a disposición del personal operativos de barrido y limpieza. **V.** que es de suma importancia para PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P contratar los servicios de un apoyo asistencial que permita dinamizar los procesos logísticos y administrativos, así como facilitar la operatividad de las instalaciones aquí relacionadas **VI.** Que revisada la Planta de Personal se evidenció que no existe personal para satisfacer esta necesidad, por lo que PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P articuló su gestión contractual de conformidad con el Manual de Contratación contenido en el Acuerdo Nº 100.5.001 del 02 de enero de 2026, por lo que dio apertura al proceso de selección PAZSAESP-CD-024-2026 bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA y dispuso de la invitación a CARMEN MIREYA GERONIMO JASPE quien presentó propuesta el 21 de enero de 2026 la cual cumple con los requisitos establecidos por la Empresa, así mismo el contratista cumple con la idoneidad y experiencia exigidas para el cumplimiento del objeto contractual previsto en el presente contrato y que de conformidad a lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA 1 – OBJETO**: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL A LA SEDE ADMINISTRATIVA Y BODEGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P **CLÁUSULA 2- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**: Para cumplir con el objeto o producto a contratar, el Contratista deberá cumplir entre otras con las actividades que se relacionan a continuación: 1. Brindar apoyo asistencial en la sede administrativa y bodega de la Empresa de Servicios Públicos de Paz de Ariporo S.A E.S.P. 2. Realizar actos de apertura, cierre y control básico de acceso a las instalaciones, conforme a las instrucciones impartidas por la Empresa. 3. Apoyar el orden, organización y adecuada disposición de insumos, herramientas, materiales y equipos almacenados en la bodega. 4. Contribuir con la limpieza en áreas comunes de la sede administrativa y la bodega, cuando sea requerido. 5. Apoyar la recepción, entrega y verificación física de materiales, insumos y equipos que ingresan a las instalaciones encomendadas dejando constancia cunado se requiera. 6. Colaborar en el control y reporte de novedades relacionadas con el estado de novedades relacionadas con el estado de las instalaciones, equipos y bienes de la Empresa que se encuentran en las instalaciones encomendadas. 7. Apoyar en actividades logísticas internas, tales como traslado de materiales, organización de espacios y apoyo en jornadas operativas o administrativas. 8. Velar por la correcta utilización y cuidado de los bienes, herramientas y elementos puestos a su disposición por la Empresa para la ejecución de las actividades encomendadas. 9. Informar de manera oportuna cualquier situación irregular, daño, riesgo o novedad que se presente en la sede administrativa o la bodega. 10. Cumplir las demás actividades afines, complementarias o conexas al objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el apoyo asistencial requerido. **CLAUSULA 3 - VALOR:** el valor del contrato es TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. ($13.500.000). **CLAUSULA 4 - PLAZO**: el plazo del presente contrato es de Cinco (05) Meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA 5 - FORMA DE PAGO:** La Empresa cancelará el valor del presente contrato mediante; Cuatro (04) actas parciales de ejecución a razón de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.700.000.) cada una, previa presentación del informe de ejecución de actividades con los soportes respectivos a la supervisión, y constancia de pagos de aportes al sistema de seguridad social; quien expedirá

la respectiva acta de amortización pecuniaria, y Un (1) acta final por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.700.000.) previa verificación de cumplimiento, mediante la presentación del informe de ejecución de actividades con los soportes respectivos a la supervisión, suscripción de las actas de terminación y liquidación, y las constancias de pago de las obligaciones de seguridad social integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA EMPRESA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA 7 – DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA**. 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la cláusula quinta del presente contrato. 7.2. Los demás que considere la Empresa. **PARAGRAFO**: El contratista deberá conocer, acatar y poner en práctica las directrices de código de ética de la entidad. **CLAUSULA 8 – DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y las del artículo 1.11.1 del Acuerdo 100.05.001 de 2026 si llegare a sobrevenir alguna, la EMPRESA actuará conforme lo previsto en el artículo 1.11 y 1.11.1 del Manual de Contratación de la Empresa. **CLAUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos "Paz de Ariporo S.A. E.S.P", de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los Términos de Invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: 1.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Presentar los informes de ejecución de actividades con los soportes respectivos de forma periódica (mensual) o cuando estos sean requeridos por la supervisión. 3. Realizar el pago de seguridad social de (aportes salud, riesgos laborales, pensión) y Anexar los soportes respectivos junto con el informe de ejecución de actividades. 4. Mantener informada a la entidad contratante, en el caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas. 5. Presentar oportunamente los informes parciales o actas parciales que correspondan y los demás que se le soliciten sobre el desarrollo del contrato, los cuales deben contar con visto bueno del Supervisor designado o Interventor Contratado. 6.Presentar un informe final para la liquidación del contrato el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor designado o Interventor Contratado. 7. Acudir a la liquidación del contrato dentro del término establecido, con visto bueno de la interventoría o la supervisión. 8. Suministrar toda la información que se encuentre en su poder indispensable para el adecuado cumplimiento y ejecución del contrato a la terminación del mismo. 9. Actuar diligentemente para

garantizar la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, de acuerdo con los mecanismos de solución de controversias previstos en este contrato. 10. Observar y cumplir las obligaciones que la legislación le impone con ocasión de la aplicación de la legislación relacionada con el objeto del contrato, así como las disposiciones técnicas y ambientales expedidas por la corporación ambiental respectiva y demás normas concordantes. 11. Acatar las recomendaciones que realice la entidad por intermedio del Supervisor Designado, así como las que efectúen las autoridades de regulación, vigilancia y control ambiental en lo de su competencia. **CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA EMPRESA en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL.** - Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la EMPRESA contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la EMPRESA contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 13 - MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA EMPRESA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO**: Autorización para Retener y Descontar: **EL CONTRATISTA** autoriza a LA EMPRESA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a LA EMPRESA por este contrato, sin perjuicio de que **LA EMPRESA** las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a **EL CONTRATISTA** de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato. **CLÁUSULA 14 - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar A LA EMPRESA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA EMPRESA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 15 - GARANTÍAS**: Con el fin de mitigar algunos riesgos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Paz de Ariporo S.A. E.S.P, con Nit No. 844.001.357-0.Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la Empresa ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta su *liquidación*. (Cuatro (4) meses más).
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	☐	☒	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Seriedad de la oferta	☐	☒	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Buen manejo del anticipo	☐	☒	cien por ciento (100%) del valor total del anticipo del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación. (Cuatro (4) meses más)
Estabilidad de la Obra	☐	☒	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	cinco (5) contados a partir del acta de recibo final
Prestaciones sociales	☐	☒	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) año más
Responsabilidad civil extracontractual	☐	☒	200 SMLMV	Duración del contrato

CLAUSULA 16 -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de LA EMPRESA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA EMPRESA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIÓN**: Por tratarse de un contrato que se celebra teniendo en cuenta las calidades especiales del contratista, solo podrá cederse total o parcialmente el objeto de este contrato con autorización expresa del supervisor a quien cumpla con las mismas características de idoneidad y experiencia requeridas **CLAUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la ejecución del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la A LA EMPRESA contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 20: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de

que trata la presente cláusula. **CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.	**CARMEN MIREYA GERONIMO JASPE**
Nombre: JENIER ALEXI RODRIGUEZ MEDINA Cargo: Gerente (E) Dirección Carrera 11 N.º 08 – 06, Paz de Ariporo Teléfono: 3227537316 Email: contactenos@pzasaesp.gov.co	Nombre: CARMEN MIREYA GERONIMO JASPE Cargo: Contratista Dirección: Vereda Peral Alta, Rancho Potro Libre Teléfono: 320 612 3731 Correo Electrónico: carmenmireyageronimo@gmail.com

CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del jefe de Grupo Administrativo y Financiero. **CLÁUSULA 23 – INTERVENTORÍA:** NO APLICA **CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO**: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. invitación del proceso de selección PAZSAESP-CD-024-2026 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 25 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La EMPRESA pagará al Contratista con recursos propios el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20260041 del 13-01-2026. **CLÁUSULA 26 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 27- CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 28 - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayoro caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la EMPRESA, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato **CLÁUSULA 29 – TERMINACIÓN:** El contrato se dará por terminado al cumplimento del plazo, del objeto contractual y previa satisfacción del supervisor; también se podrá dar por terminado de manera anticipada y de mutuo acuerdo, previa satisfacción del objeto contractual o acuerdo de las partes, PARÁGRAFO: La entidad velará siempre que no se afecte la prestación del servicio público o se genere un detrimento a la entidad **CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN**: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el jefe de Grupo, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 31 –**

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA 32 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato para su ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal, 2) pago de impuestos y estampillas municipales a que haya lugar, 3) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y 4) Aprobación de pólizas por parte de la Oficina Jurídica de la Empresa Paz De Ariporo S.A. E.S.P, 5). suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO: Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA 33 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la empresa de PAZ DE ARIPORO SA ESP. y el domicilio contractual es Paz de Ariporo- Casanare.

Para constancia, se firma en Paz de Ariporo Casanare el día 23 de ENERO de 2026.

LA EMPRESA

JENIER ALEXI RODRIGUEZ MEDINA
Gerente (E) Res. 100.65.024 de 2026

EL CONTRATISTA

CARMEN MIREYA GERONIMO JASPE
Contratista
C.C 47.395.444 de Paz de Ariporo

Proyectó: FELCER ANDRES DUEÑAS DOMINGUEZ
Jefe Oficina Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO TESORERÍA DEPARTAMENTO DE CASANARE